



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **108** DE

(**03 MAR 2020**)

Por la cual se adiciona y complementa la Resolución No.034 del 16 de enero del 2020.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, el 08 de septiembre de 2016 la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, suscribió Convenio de Cooperación Institucional con la ASOCIACIÓN AYUDA A JÓVENES HAITIANOS **ASOAJHA** cuyo objeto es: “aunar esfuerzos y recursos, y desarrollar actividades asociativas tendientes a concretar acciones de integración en su calidad de Institución de Educación Superior para la formación de jóvenes haitianos”.

Para tal efecto, las Instituciones se propusieron el siguiente objetivo específico: **ACTIVIDADES ACADÉMICAS**: Desarrollar actividades de formación de estudiantes de Haití, presentados por la Asociación, que deseen ingresar a las Carreras de Educación Superior que ofrece la ETITC, con el fin de formarlos en los programas Técnico-Profesionales que seleccionen en condición de becados.

Para conservar dicha condición, los estudiantes presentados por ASOAJHA deben mantener un promedio de **tres puntos dos** (3.2) mínimo.

Que, se deben renovar las becas a **ASOAJHA** para continuar los estudios correspondientes en el primer semestre de 2020.

Que, Harry Desantus por motivos familiares le informó a la Decanatura de Sistemas la no continuación de sus estudios, en el segundo semestre de 2019.

Que, la Vicerrectoría Académica autorizó el reintegro de Harry Desantus para continuar con sus estudios en el primer semestre de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar la beca para cursar los estudios correspondientes al primer semestre de 2020, por cumplir con lo establecido en Actividades Académicas, estipuladas en el marco del Convenio suscrito, al estudiante que se relaciona a continuación:

ASOCIACIÓN ASOAJHA

NOMBRE COMPLETO	PASAPORTE NO.	PROGRAMA	Porcentaje beca
HARRY DESANTUS	GV4372456	TÉCNICO PROF. EN COMPUTACIÓN	50%

ARTÍCULO 2º.- Con base en los estipulado en la Cláusula Primera -Actividades Académicas- del Convenio Suscrito, **el becario de ASOAJHA** debe obtener un promedio académico de Tres Punto Dos (3.2) mínimo cada semestre mantener dicha condición.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 3º.- El estudiante deberá cumplir con las exigencias legales de ingreso y de permanencia en Colombia durante el periodo de sus estudios.

ARTÍCULO 4º.- El Comité Operativo Interinstitucional deberá reunirse al menos una (1) vez al mes para evaluar y acordar las estrategias a utilizar para el seguimiento y apoyo a los estudiantes becados según las obligaciones acordadas en la CLAÚSULA SEGUNDA del Convenio Suscrito entre las partes.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la Asociación Ayuda a Jóvenes Haitianos –ASOAJHA, y a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Registro y Control, Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, Centro de Extensión y Proyección Social y Tesorería de la ETITC.

ARTÍCULO 6º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., 03 MAR 2020

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz- Asesor de Rectoría.
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo. Secretario General
Revisó: Miguel Antonio Morales Beltrán, Vicerrector Académico.
Revisó: Dolly Andrea Lugo Cortés. Jurídica de Secretaría General
Proyectó: Doris Hernández Dukova. Profesional ORII

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPB

CLASIF. DE INTEGRIDAD

A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

1